ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	408439				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de tintas y toners - Contrato abierto - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Comisión Nac. de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos / Comision Nacional de Prevencion contra la Tortura y Otros Tratos O Penas				
FECHA DE APERTURA	4-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	10:00	**HORA FIN**	10:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CECILIA AGUIRRE BAUKLOH				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80017709-6**	**SDA PARAGUAY SA**	**info@sda.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SDA PARAGUAY SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 8.810.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SDA PARAGUAY SA	13	1722377	NO

Por medio de la Resolución MNP/CNPCT N° 127 de fecha 27 de octubre del corriente se autoriza a la UOC a realizar la apertura de sobres del llamado de Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de tintas y toners" con ID N° 408.439, aunque no se contare con el mínimo de 3 ofertas, a razón de cierre de plazos para adjudicación de los llamados.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442-993/4
www.mnp.gov.py

ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" CON ID Nº 408.439

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con quince minutos, en sede del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura MNP/CNPCT, sito en Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, se procede realizar el Acto de Apertura de sobres del **Llamado de Contratación Directa Nº 05/2022 "Adquisición de tintas y toners – contrato abierto - plurianual" con ID Nº 408.439.**----------

Por medio de la Resolución MNP/CNPCT Nº 127/2022 de fecha 27/10/2022, la Comisión Nacional, Máxima Autoridad del MNP autoriza a la UOC a realizar la apertura de sobres del llamado, razón de cierre de plazos para adjudicaciones de llamados.----------

De conformidad al Artículo 4 de la Resolución DNCP Nº 483/21 que reza cuanto sigue: *Artículo 4º EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del* llamado; y en el marco de la Resolución DNCP Nº 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" que reza cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2.051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Los motivos que justifican la excepción de apertura de sobres con una sola oferta se deben a la fecha de cierre de plazos para adjudicaciones de llamados, de conformidad a la Res. MH Nº 379/2022 y, habiendo otros llamados en curso cuyas aperturas de sobres están previstas dentro del mismo mes de cierre, y considerando además la escasa cantidad de funcionarios con que cuenta el MNP para realizar los procesos de contrataciones públicas; realizar la prórroga de apertura de ofertas generaría un retraso en la resolución de adjudicación y la institución quedaría sin los insumos de tintas y toners necesarios para la realización de tareas diarias de la institución.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 127/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UOC A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES Y SE CONFORMAN COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LLAMADOS VARIOS

Asunción, **27** de octubre de 2022.

VISTO: El Memorando UOC Nº 39/2022 presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, con referencia a los Llamados de: Contratación Directa Nº 05/2022 "Adquisición de tintas y toners" con ID Nº 408.439; Contratación Directa Nº 06/2022 "Servicio de diseño e impresiones varias" con ID Nº 408.448; Contratación Directa Nº 07/2022 "Mant. y rep. de vehículos Hyundai H1" con ID Nº 408.445; Contratación Directa Nº 08/2022 "Adquisición de bienes varios" con ID Nº 420.667.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

La Ley Nº 4288/2011 "De creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura…"

CONSIDERANDO: Que, por medio del memorándum UOC Nº 39/2022, que forma parte de la presente resolución, la UOC solicita a la Comisión Nacional del MNP, la autorización para realizar la apertura de sobres de los llamados en cuestión, aunque no se contare con el mínimo de 3 ofertas, a razón de plazos de cierre para adjudicaciones.

Que, la Resolución DNCP Nº 483/2021 en su Artículo 4º EXCEPCIÓN, reza cuanto sigue: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado;*

Que, la Resolución DNCP Nº 5.695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" reza cuanto sigue: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Que, la Dirección de UOC además solicita, la conformación del Comités de Evaluación para los llamados referidos.

Que, el Artículo 27 de la Ley 2051/03 expresa: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 127/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UOC A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES Y SE CONFORMAN COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LLAMADOS VARIOS

Que, el Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 expresa: *De conformidad con lo dispuesto en la ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y La elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión.*

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 4.288/2011, prescribe "La Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades; a) Dictar Resoluciones necesarias para la organización de las dependencias estables o temporales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones"

POR TANTO; conforme a lo acordado,

LA COMISIÓN NACIONAL
DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de la UOC a realizar la apertura de sobres, aunque no se contare con el mínimo de 3 (tres) ofertas, a razón de cierre de plazos para adjudicaciones de los llamados que se detallan a continuación: **Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de tintas y toners" con ID N° 408.439; Contratación Directa N° 06/2022 "Servicio de diseño e impresiones varias" con ID N° 408.448; Contratación Directa N° 07/2022 "Mant. y rep. de vehículos Hyundai H1" con ID N° 408.445; Contratación Directa N° 08/2022 "Adquisición de bienes varios" con ID N° 420.667.**

Artículo 2°: Aprobar la conformación de Comités de Evaluación para los llamados de Contratación Directa conforme se detallan:

2.1 Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de tintas y toners" con ID N° 408.439

1. José Carlos Rodríguez, Comisionado Nacional.
2. Ricardo Lesme, Director de TI.
3. María Elisa Rivarola, Funcionaria

2.2. Contratación Directa N° 06/2022 "Servicio de diseño e impresiones varias" con ID N° 408.448

1. Elisabeth Flores, Comisionado Nacional.
2. Natalia Ruiz Diaz, Directora de Comunicación
3. Macarena Vila Jara, Fincionaria

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 127/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UOC A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES Y SE CONFORMAN COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LLAMADOS VARIOS

2.3 Contratación Directa N° 07/2022 "Mant. y rep. de vehículos Hyundai H1" con ID N° 408.445

1. Orlando Castillo, Comisionado Nacional.
2. Victor José Rocholl, Jefe de Servicios Generales
3. Fernando Encina, Director de Gestion de Personas.

2.4 Contratación Directa N° 08/2022 "Adquisición de bienes varios" con ID N° 420.667

1. Sonia Von Lepel, Comisionado Nacional.
2. Ricardo Lesme, Director de TI
3. Natalia Ruiz Diaz, Directora de Comunicación

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

MEMORÁNDUM UOC N° 39/2022

A:	Comisión Nacional
De:	Cecilia Aguirre, Directora de la UOC
Fecha:	26 de octubre de 2022
Ref.:	Llamados varios: Apertura de sobres y designación de Comités de Evaluación.

Me dirijo a ustedes en el marco de los llamados cuyas aperturas de sobres están previstas para el mes de noviembre en curso, los cuales se detallan:

Descripción de llamados	Fecha prevista para apertura de ofertas
Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de tintas y toners" ID N° 408.439	04/11/2022
Contratación Directa N° 06/2022 "Servicio de diseño e impresiones varias" con ID N° 408.448	07/11/2022
Contratación Directa N° 07/2022 "Mant. y rep. de vehículos Hyundai H1" ID N° 408.445	11/11/2022
Contratación Directa N° 08/2022 "Adquisición de bienes varios" ID N° 420.667	14/11/2022

Es importante mencionar que el **plazo máximo para adjudicar** todos los **llamados** es el **24 de noviembre,** por lo que, no darían los tiempos para realizar prórrogas de aperturas de ofertas, y en el supuesto caso que no contemos con el mínimo de 3 (tres) ofertas en cada llamado, **se solicita autorización para realizar la apertura de sobres con la cantidad mínima de ofertas que se presentaren**, en el marco de del Artículo 4 de la Resolución DNCP N° 483/21 que reza cuanto sigue: **Artículo 4° EXCEPCIÓN** "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. Y en el marco de la* Resolución DNCP N° 5.695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"* que reza cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc."c" del art. 34 de la Ley N° 2.051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **La justificación: Plazos para cierre para adjudicaciones.**

Además, se solicita la **designación de los Comités de Evaluación para los llamados referidos,** en el marco de los Art. 27 de la Ley 2051/03 y Artículo 8 ° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Se adjunta el borrador de resolución correspondiente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.